Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO
Comandante Gamarra y Gobernador Irala
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 12 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 580/2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PAC ID N° 360.625 – "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA", PARA LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA: 7 DE MAYO S.R.L., RUC: 80072319-8.

VISTO: El expediente N° 2614/2019, Memorándum (UOC) N° 045/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme Informe de Evaluación I.E. N° 15/2019, de fecha 07/06/2019, por la cual se solicita se dicte Resolución para Adjudicar la Contratación Directa, del PAC ID. N° 360.625 - "Adquisición de Artículos de Ferretería", para la Institución, a la empresa "7 DE MAYO S.R.L.", RUC: 80072319-8, por un monto total de Gs. 33.582.802 (Son Guaraníes: Treinta y tres millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos dos) IVA Incluido, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" – Recursos del Tesoro – FF10 y Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.019.

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
Que así mismo se ha realizado la evaluación de las ofertas y sus recaudos legales conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
El informe de Evaluación I.E. N° 15/2019.
Que en el informe de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,
Artículo 84° - Son deberes y atribuciones del Decano: (…)
Inc. m). Dictar Resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.
Inc. g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.
La Ley N° 6258/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019.
El Decreto N° 1145/2019, Que reglamenta La Ley N° 6.258/2018.

Recibí hoy 20-06-19

Lic. Alberto Rodrigo González Martínez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de Contratación Directa, del **PAC ID. N° 360.625 - "Adquisición de Artículos de Ferretería"**, para la Institución, a la empresa **"7 DE MAYO S.R.L.", RUC: 80072319-8, por un monto total de Gs. 33.582.802 (Son Guaraníes: Treinta y tres millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos dos) IVA Incluido.**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" – Recursos del Tesoro – FF10 y Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.019.**

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Lic. Eder Luis Rodas Sanabria
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
Decano

Scanned by CamScanner